

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día cuatro de octubre de dos mil doce, en la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, sita en el [REDACTED], en PAMPLONA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada al análisis de materiales y a la posesión y uso de material radiactivo no encapsulado con fines de investigación y docencia, ubicada en la primera planta del Edificio "Los Acebos" y en la planta baja del Instituto de Agrobiotecnología, y cuya última autorización de modificación fue concedida por la Dirección General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 18 de junio de 2008, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director del Instituto de Agrobiotecnología y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

1.- INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA

- La instalación radiactiva consistía en tres dependencias contiguas, una destinada al almacenamiento de los residuos radiactivos y la otras dos al almacenamiento y manipulación del material radiactivo.-----

- En una de las dependencias anteriormente citadas se encontraba instalada una vitrina de gases con filtro, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] dotada de un bidón para la recogida de los residuos radiactivos líquidos.-----

- Tanto suelos, paredes y superficies de trabajo de la instalación se encontraban debidamente acondicionados.-----

- En el momento de la inspección se encontraban almacenados en un frigorífico señalizado, dotado de candado en puerta y ubicado en una de las dependencias antes citadas, 2 MBq (54 μ Ci) de Carbono-14.-----

- Estaban disponibles pantallas y contenedores de metacrilato, plomados y sin plomar, para la protección del personal que manipula el material radiactivo.-----

- Estaban disponibles cuatro bidones destinados al almacenamiento de los residuos radiactivos líquidos, dos de ellos acondicionados para los emisores gamma y los otros dos para los emisores beta, y dos contenedores tipo "lechera" para los emisores beta débil.-----

- Estaba disponible un producto específico para la descontaminación radiactiva de materiales y superficies.-----

- Estaba instalado un contador de centelleo líquido, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] para el cual disponían de dos lotes de calibración, uno con 40 cápsulas de Tritio de 3.33 KBq (0.09 μ Ci) de actividad unitaria y otro con 40 cápsulas de Carbono-14 de 1.85 KBq (0.05 μ Ci) de actividad unitaria.-----

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Los residuos radiactivos de Fósforo-32, Azufre-35 y Cromo-51 producidos en la instalación son eliminados, previo decaimiento, de manera convencional. Que los residuos radiactivos de Tritio y Carbono-14 producidos en la instalación son almacenados en espera de su posterior evacuación. Que en el momento de la inspección se encontraban almacenados, en la dependencia destinada a tal fin, diversos recipientes con residuos líquidos y sólidos de dichos isótopos. Que, además, en dicha dependencia se encontraban almacenados dos viales conteniendo aproximadamente un total de 40 gramos de Acetato de Uranilo, cuya existencia había sido declarada por parte de la instalación al C.S.N.----

- Estaban disponibles y vigentes dos Licencias de Supervisor y seis de Operador.-

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (15 personas en el momento de la inspección), todos ellos categorizados como "B", por medio de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] [REDACTED], de Valencia, archivándose los historiales dosimétricos.-----

2.- EDIFICIO [REDACTED]

- En el "Laboratorio de Preparación de Materiales y Rayos X" del Departamento de Física, ubicado en la primera planta del Edificio [REDACTED] se encontraba instalado un equipo de espectrometría de rayos X de la firma [REDACTED] [REDACTED] de 60 kV y 80 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Estaban disponibles los documentos mencionados en la especificación 14ª de la autorización antes mencionada.-----

- Estaban disponibles y vigentes dos Licencias de Supervisor.-----

- Realizan el control dosimétrico de los dos trabajadores clasificados como expuestos y categorizados como "B", por medio de un dosímetro de área de termoluminiscencia, procesado por la firma [REDACTED] de Valencia, archivándose los historiales dosimétricos. Que estaba disponible un procedimiento para la asignación de las dosis recogidas en dicho dosímetro.-----

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR3.- GENERAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaban disponibles dos equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED], uno modelo [REDACTED] con n° de serie 48425, y otro modelo [REDACTED] con n° de serie 49486, calibrados ambos por la [REDACTED], en fecha 8/05/09. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----

- Realizan la vigilancia médica de los trabajadores expuestos en el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

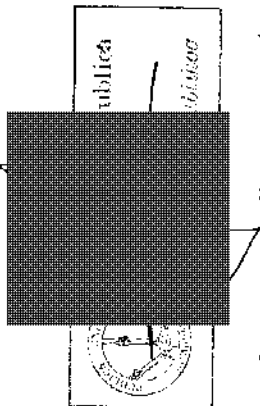
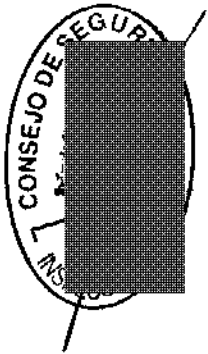
- De los niveles de radiación medidos en la instalación, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos.-----

- Disponen de un acuerdo con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para la retirada de los residuos radiactivos.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación ha recibido y conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18). Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos. -----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-34.-----

- Estaban disponibles dos Diarios de Operación de la instalación (uno en cada edificio) debidamente diligenciados y cumplimentados.-----



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2011.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, a ocho de octubre de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

Pamplona, 16 de Octubre 2012

Fdo.

